

ECOGAS informa: conocé más sobre el Régimen de Zona Fría

15/09/2021



El pasado jueves 5 de agosto entraron en vigencia los cuadros tarifarios diferenciales que contemplan un 30% o 50% de reducción de los cuadros tarifarios plenos, para aquellos Usuarios residentes en las nuevas Zonas Frías incluidas en la Ley N° 27.637.

Hasta la sanción de la Ley N° 27.637, el Régimen de tarifas subsidiadas para zonas frías alcanzaba a la región patagónica, la Puna y Malargüe. Luego de la promulgación de la nueva Ley, 17 departamentos de la Provincia de Mendoza son alcanzados por este beneficio.

El régimen disminuye los componentes de cargo fijo y cargo

variable de la factura del servicio de gas por redes, con un descuento de entre el 30 y el 50 por ciento dependiendo de diferentes criterios.

¿Cuáles son los Departamentos de la Provincia de Mendoza que están incluidas en el nuevo Régimen? Capital, General Alvear, Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, San Martín, San Rafael, Santa Rosa, Tunuyán y Tupungato.

¿Qué usuarios están alcanzados por el beneficio del 30%?

A los Usuarios residenciales ubicados en los Departamentos antes mencionados se les aplicará un cuadro tarifario equivalente al 70% de los cuadros tarifarios vigentes, lo cual significa un cuadro tarifario inferior en un 30% de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el ENARGAS.

¿Cuáles son los Usuarios alcanzados por el beneficio del 50%?

A los Usuarios de los Departamentos antes mencionados que cuenten con tarifa social, o sean entidades de bien público, asociaciones civiles, comedores comunitarios y aquellos Usuarios que cumplan con ciertos criterios de elegibilidad definidos por la Ley, se les aplicará un cuadro tarifario equivalente al cincuenta por ciento (50%) del cuadro tarifario pleno establecido por el ENARGAS.

El proceso inscripción y otorgamiento del beneficio del 50% de subsidio, es completamente ajeno a Ecogas. Este listado de Usuarios será mensualmente informado a Ecogas por el ENARGAS para ser incluido en sus procesos de facturación.

Quienes no cuenten con este beneficio y quieran solicitarlo deberán hacerlo a través de ANSES (“Modelo de Gestión Unificada – Ventanilla Única Social”).

¿Cómo y Cuándo verán los Usuarios los descuentos correspondientes en sus facturas?

Para los consumos realizados con posterioridad al 5 de agosto, se aplican los cuadros tarifarios diferenciales según correspondan a cada caso (30% o 50%).

Teniendo en cuenta que un periodo facturado alcanza un bimestre completo, será importante considerar el periodo de lectura de consumo que indique en su factura. Por ejemplo, en

una factura con fecha de lectura del 15/6/2021 al 15/8/2021, la misma incluirá 50 días facturados con el cuadro tarifario pleno y 10 días facturados con el cuadro tarifario dispuesto por el Régimen de Zona Fría. Hasta tanto el bimestre facturado sea completamente posterior al 5 de agosto del 2021 (fecha de inicio y fecha de finalización), los Usuarios verán reflejados en sus facturas una aplicación de los descuentos proporcional entre ambos cuadros tarifarios.

Ecogas, ya se encuentra emitiendo y distribuyendo facturas que incluyen los descuentos del Régimen de Zona Fría en los departamentos antes mencionados. Dentro de su factura y bajo el nombre de "Subsidio régimen Zona Fría (Ley 27.637)", los Usuarios podrán identificar en negativo el monto del descuento correspondiente al beneficio.

Para mayor información sobre la implementación del nuevo Régimen, invitamos a los Usuarios a visitar nuestro sitio web www.ecogas.com.ar, la página web del ENARGAS: www.enargas.gob.ar o a contactarse con nosotros a través de todos los canales disponibles de atención